

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 109/2017

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, se adoptó el que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA NAVE INDUSTRIAL PARA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE BIOMASA DE ORIGEN AGRÍCOLA.

Visto que, con fecha 2 de junio de 2015, fue presentada por D. Pedro Cañete Ortiz, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la construcción de nave industrial para producción y almacenamiento de biomasa de origen agrícola, en Paraje de Pedro Venegas, parcela 105 del Polígono 34.

Visto que, con fecha 6.7.2015, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 23 de julio de 2015 de la Junta de Gobierno Local se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que, con fecha 4 de septiembre de 2015, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, con fecha 8 de septiembre de 2016, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Con fecha 10 de octubre de 2016, la Consejería de Obras Públicas requiere documentación para completar el expediente.

Visto que con fecha 19 de julio de 2016, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autoriza a D. Pedro José Cañete Ortiz, la ejecución de una nave para uso industrial (producción y almacenamiento de biomasa de origen agrícola), de 642 m<sup>2</sup>, d en zona de Policía del Arroyo Avutarda, a una distancia de 13 metros del cauce, en la parcela 105 del Polígono 34, en el TM de Castro del Río (Córdoba).

Visto que el periodo de emisión de treinta días del informe de la Consejería de Obras Públicas concluyó el dos diciembre de 2016,

sin que hasta el día de la fecha haya tenido entrada en éste Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 7 de julio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopta por unanimidad de los miembros asistentes, de los grupos de IU, PP, PSOE y PA, el siguiente:

**Acuerdo**

Primero. Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación por la previsión de creación de puestos de trabajo, las características de la misma y al ser una instalación cercana a la producción agrícola.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Pedro Cañete Ortiz, necesario y previo a la licencia de obras, para la para la construcción de nave industrial para producción y almacenamiento de biomasa de origen agrícola, en Paraje de Pedro Venegas, parcela 105 del Polígono 34.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Cuarto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 9.368,20 euros [cuantía mínima del 10%] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos”.

Lo que se hace publico conforme a lo establecido el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Castro del Río, a 9 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.